

ARTICULO	INFRACCION LEVE	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
52 A	Omitir o retraso en comunicar cambios de nacionalidad, estado civil, o domicilio otras circunstancias de situación laboral	MULTA HASTA 500 €	SIMPLIFICADO	Extranjeros con residencial temporal	-----
52 B	Retraso hasta tres meses, de solicitud de renovación de autorizaciones una vez caducadas (1 A + 3 M) NO OBTENCION	MULTA HASTA 500 €	SIMPLIFICADO	Extranjero con residencia temporal	-----
52 C	Trabajar por cuenta propia sin haber solicitado autorización para ello y se tiene autorización residencia temporal	MULTA HASTA 500 €	ESPECIFICO INSPECCION TRABAJO (puede ser competente CCAA con competencia)	Extranjero ATIPICA TRABAJA POR CUENTA AJENA	-----
52 D NUEVO	Trabajar en ocupación, actividad o ámbito geográfico no autorizado por la Residencia y trabajo	MULTA HASTA 500 €	ESPECIFICO INSPECCION TRABAJO (puede ser competente CCAA con competencia)	EXTRANJERO	-----
52 E NUEVO	Contratar trabajadores con autorización que no les habilita para trabajar en esa ocupación o ámbito geográfico	MULTA HASTA 500 €	ESPECIFICO INSPECCION TRABAJO (puede ser competente CCAA con competencia)	EMPRESARIO (español o extranjero) EXTRANJERO 52D	-----

ARTICULO	INFRACCION GRAVE	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
53.1.A	Irregular por no haber obtenido prorroga estancia, carecer de residencia o tener esta caducada + 3 meses, siempre que no hubiese solicitado la renovación en plazo previsto. INDOCUMENTADOS, ESTANCIA IRREGULAR, RESIDENCIA IRREGULAR (+ 3 MESES CADUCADA RESIDENCIA REGULAR)	MULTA 501 A 10.000 € O EXPULSION si se da alguna estas circunstancias: 1. riesgo incomparecencia 2. evitara o dificultara expulsión (que no sea ejercer sus derechos) 3. riesgo para orden público, seguridad pública o seguridad nacional	ORDINARIO (MULTA) PREFERENTE (EXPULSION) concurren alguna de la circunstancias	EXTRANJERO	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
53.1.B	Trabajar sin autorización trabajo y sin residencia valida (ejemplo aquel q esta en estancia, legal pero no para trabajar)	MULTA 501 A 10.000 € O EXPULSION	ESPECIFICO INSPECCION TRABAJO (puede ser competente CCAA con competencia)	EXTRANJERO	-----

53.1.C	Ocultar dolosa o falsedad grave de la obligación de comunicar (M.I.) cambios de nacionalidad, estado civil o domicilio, falsedad de datos padrón municipal (igual 52 A, pero doloso y grave)	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO	-----
53.1.D	Incumplir medidas impuestas: presentación periódica, alejamiento frontera o Población	MULTA 501 A 10.000 € O EXPULSION	PREFERENTE (EXPULSION)	EXTRANJERO	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
53.1.E	Comisión de tercera infracción LEVE (sancionado por otras dos en firme, misma naturaleza, ultimo año)	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO	EXTRANJERO	-----
53.1.F	Participar actividades graves L.O.1/92 Consumo y tenencia drogas, armas, abandono útiles vía publica (art. 23 y 25 L.O.)	MULTA 501 A 10.000 € O EXPULSION	PREFERENTE (EXPULSION)	EXTRANJERO	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
53.1.G	Salir de España puestos no habilitados, sin exhibir documentación o contra prohibiciones impuestas (Prohibición Salida)	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO	-----
53.1.H	No obtener la TIE, cuando se les haya autorizador a permanecer + 6 meses (solicitar en persona en plazo 1 mes desde entrada)	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO	-----

ARTICULO	INFRACCION GRAVE	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
53.2.A NUEVO	No dar de alta en Seg. Social al trabajador con resid. y trabajo o no registrar contrato de trabajo Se da Alta a expensas Contrato	MULTA 501 A 10.000 €	ESPECIFICO INSPECCION TRABAJO (puede ser competente CCAA con competencia)	EMPRESARIO Exento razones sobrevenidas	-----
53.2.B NUEVO	Matrimonio, relación afectiva, representante legal de menor, con ánimo lucro o para obtener residencia	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO PARTICULAR	-----

53.2.C NUEVO	Promover estancia irregular, con entrada legal (invitación infractor y continúe a su cargo) transcurrido tiempo permitido	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	INVITANTE (ESPAÑOL O EXTRANJERO)	-----
53.2.D NUEVO	Consentir inscripción por el titular vivienda padrón municipal sin ser su domicilio real (OJO 53.1.C)	MULTA 501 A 10.000 €	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	TITULAR VIVIENDA	-----

ARTICULO	INFRACCION MUY GRAVE	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
-----------------	-----------------------------	----------------	----------------------	---------------------------	---------------------------

54.1.A	Participar actividades contrarias Seguridad Nacional. Que puedan perjudicar relaciones con otros países. Implicados en actividades como muy graves L.O.1/92	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION	PREFERENTE (EXPULSION) UNICA SANCIONA S.E.S. y PERMITE EXPULSAR A LARGA DURACION	EXTRANJERO	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
54.1.B	Inducir, promover, facilitar, favorecer inmigración ilegal con ánimo lucro 318 C.P.	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION <u>DECOMISO</u> (vehículos, embarcaciones, aviones, bienes muebles o inmuebles)	PREFERENTE (EXPULSION)	ESPAÑOL EXTRANJERO (EXPULSIÓN)	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
54.1.C	Conductas discriminatorias por motivos raciales, étnicos, nacionales o religiosos 314, 510, 511, 512 C.P.	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO	-----
54.1.D	Contratar trabajadores sin autorización de residencia y trabajo (RESIDENCIA TEMPORAL SIN PERMISO DE TRABAJO) 312.2 C.P.	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION <u>CLAUSURA LOCALES</u>	EXTR.: ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE) ESP.: INSPECCION DE TRABAJO	EMPRESARIO (español o extranjero)	-----
54.1.E	Consentir inscripción por el titular vivienda padrón municipal sin ser su domicilio con ánimo de lucro ES 53.2.D PERO LUCRO	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	TITULAR VIVIENDA	-----

54.1.F	Simular relación laboral con extranjero, con ánimo lucro o propósito de obtener derechos de esta ley (PERMISO) 313.2 C.P.	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION	EXTR.: ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE) ESP.: INSPECCION DE TRABAJO	EMPRESARIO O EXTRANJERO	-----
54.1.G	Tercera infracción Grave en un AÑO (Larga Duración)	MULTA 10.001-100.000 € O EXPULSION	ORDINARIO (NO DETENCION-NO CIE)	EXTRANJERO	-----

ARTICULO	INFRACCION MUY GRAVE	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
-----------------	-----------------------------	----------------	----------------------	---------------------------	---------------------------

54.2.A	Incumplir obligaciones los transportistas art 66.1 y 2 1. Informar (telemática) de los pasajeros que vayan a ser trasladados antes de la salida. 2. Informar billetes de vuelta no utilizados de pasajeros transportados a España, plazo no+ 48 h fecha caducidad billete.	MULTA 10.001 A 100.000 € X VIAJE	ORDINARIO	TRANSPORTISTA	-----
54.2.B	Transportar extranjeros a España sin comprobar pasaporte, titulo viaje o documento de identidad, así como visado	MULTA DE 5.000 A 10.000 € X VIAJERO 750.000 TANTO ALZADO	ORDINARIO	TRANSPORTISTA	-----
54.2.C	No hacerse cargo de viajero transportado que por deficiencias de la documentación no se le permita entrar en España Viajero transportado en tránsito, no trasladado a país de destino o devuelto por este al no permitirle la entrada	MULTA DE 10.001 A 100.000 €	ORDINARIO	TRANSPORTISTA	-----

ARTICULO	EXPULSION / DEVOLUCION	SANCION	PROCEDIMIENTO	PERSONA SANCIONADA	MEDIDAS CAUTELARES
57.2	CONDENADO EN ESPAÑA U OTRO PAIS, CON PRISION + 1 AÑO, POR DELITO DOLOSO, SALVO ANTECEDENTES CANCELADOS	EXPULSION GUBERNATIVA UNA VEZ NOTIFICADA RESOLUCION	PREFERENTE	EXTRANJERO	DETENCION Ingreso CIE (Max. 60 días) Art. 62.1 L.O.2/2009
57.7	PROCESADO O IMPUTADO DELITO O FALTA CON PRISION < 6 AÑOS U OTRA PENA DE DISTINTA NATURALEZA	EXPULSION GUBERNATIVA CON AUTORIZACION JUDICIAL NO SE APLICA A DELITOS --Art 312 tráfico ilegal mano obra --Art 313 favorecer inmigración clandestina --Art 318 tráfico ilegal personas	ORDINARIO O PREFERENTE --Procedimiento incoado antes de conocer imputación o procesamiento --Debe constar la imputación o procesamiento en Exped. --La autoridad gub. someterá Juez para autorizar --Juez máximo 3 días, previa Audiencia M.F. (motivada)	EXTRANJERO Varios procesos penales en varios juzgados, solicitar autorización a todos y comunicar expulsión a todos	-----
58.3	1. Extranjeros expulsados, contravengan prohibición entrada 2. Pretendan entrar ilegalmente/inmediaciones frontera	DEVOLUCION (Art. 58 L.O.)	No instrucción procedimiento nuevo Oficio Delegado Gobierno.	EXTRANJERO Excepto PROTECCION/EMBARAZ.	Si la devolución no se puede ejecutar en plazo 72 horas, Ingreso CIE
64.4	Extranjero RESOLUCION EXPULSION ESTADO MIEMBRO	EXPULSION	No expediente nuevo EJECUTAR RESOLUCION EN VIGOR	EXTRANJERO	Detención para asegurar ejecución. INGRESO CIE
89.1 Y 108	CONDENADO < 6 AÑOS SUSTITUIDAS EN SENTENCIA POR EXPULSIÓN A INSTANCIA DE M.F. CUANDO: -- ESTE EN 3 GRADO PENITENCIARIO --HAYA CUMPL. 3/4 PARTES CONDENA SALVO QUE EL JUEZ MOTIVADAMENTE APRECIE CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA	EXPULSION JUDICIAL NO SE APLICA A DELITOS --Art 312 tráfico ilegal mano obra --Art 313 favorecer inmigración clandestina --Art 318 tráfico ilegal personas --Art. 515, 517, 518 asociaciones ilícitas que promuevan tráfico ilícito personas	NO NECESARIO Juez sustituye pena por expulsión en sentencia. Prohíbe entrada 10 años.	EXTRANJERO NO RESIDENTE LEGAL (ESTANCIA O IRREGULAR)	Prohibición entrada por 10 años Si contraviene, DEVOLUCION

SOMBREADO AMARILLO PREFERENTE

SOMBREADO VERDE INSPECCION TRABAJO

SOMBREADO NARANJA EXPULSION/DEVOLUCION